



Resolución Directoral

Lima, 19 de Julio de 2023

Visto el Expediente Administrativo de Registro Nº 10307-2023, concerniente a la solicitud para continuar laborando del servidor CANO CARDENAS Luis Alberto, Médico IV, Nivel MC-5, Especialista en Medicina Interna, del Departamento de Medicina Interna, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 559, Ley del Trabajo Médico, tiene como objetivo ampliar de manera voluntaria y a solicitud de parte, la extensión del ejercicio de la carrera médica, antes de cumplir los 70 años de edad;

Que, con Decreto Supremo Nº 028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada, el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación con la finalidad de contribuir a la cobertura y a la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimiento de salud del sector público;

Que, mediante escrito s/n, de fecha 13 de marzo de 2023, el servidor CANO CARDENAS Luis Alberto, Médico IV, Nivel MC-5, Especialista en Medicina Interna, del Departamento de Medicina Interna, expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera médica, al amparo de la Ley Nº 31210, presentando para ello diversos documentos que acreditan que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tales como evaluación cardiológica, neurológica, oftalmológica, reumatológica y psiquiátrica, debidamente suscritos por médicos de la especialidad;

Que, con Memorándum Nº 274-DMI-HNDM-2023, de fecha 24 de marzo de 2023, y Memorando Nº 13-CGMS-SM5-DMI-HNDM-2023, de fecha 24 de marzo de 2023, el Jefe del Departamento de Medicina Interna y el Jefe del Servicio de Medicina 5 – Julián Arce, respectivamente, indican que si existe la necesidad de personal médico especialista por falta de recursos humanos, motivo por el cual emiten opinión favorable; lo cual constituye requisito indispensable para la extensión del ejercicio de la carrera médica, según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley 31210, Ley que



modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, así también, del Informe N° 22-2023-MP-EBP-OP-HNDM, de fecha 03 de abril de 2023, emitido por Médico de Personal del Equipo de Bienestar de Personal, se desprende que el servidor CANO CARDENAS Luis Alberto, Médico IV, Nivel MC-5, Especialista en Medicina Interna, si cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, con Informe N° 014-2023-OP-033-ESCYR-HNDM, de fecha 06 de marzo de 2023, la Oficina de Personal informa que el servidor CANO CARDENAS Luis Alberto, Médico IV, Nivel MC-5, Especialista en Medicina Interna, del Departamento de Medicina Interna, cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, correspondiendo extender el ejercicio de la carrera médica del servidor por el plazo que la entidad determine, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del citado Reglamento;

Que, con Memorando N° 144-2023-OAJ-HNDM, de fecha 05 de mayo de 2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo" manifiesta que ***"De la revisión del expediente no se advierte el informe que sustente: el literal d) El establecimiento de salud debe encontrarse en zonas en las que exista déficit de médicos especialistas y el literal b) (...) indique que existe necesidad de atención especializada en aquellas zonas en las que existe déficit de profesionales, según la especialidad, en virtud de lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo 559– Ley de Trabajo Médico. En ese sentido, se solicita a usted, tenga a bien de disponer a quien corresponda emita un informe en merito a lo establecido en el marco normativo vigente"***;

Que, mediante Memorando N° 455-DMI-HNDM-2023, de fecha 25 de mayo de 2023, la Jefatura del Departamento de Medicina Interna adjunta el Memorando N° 018-SM5-DMI-HNDM-2023 mediante el cual el Jefe del Servicio de Julián Arce –M5 remite ampliación de información para la continuidad laboral del Medico Luis Alberto CANO CARDENAS, entre otras conclusiones manifiesta: "Considerando la condiciones sanitarias actuales del país y particularmente del Hospital Nacional "Dos de Mayo" en que se debe tener en cuenta la demanda de atención médica en la especialidad de medicina interna, por lo que se ha implementado la atención medica dentro de la hospitalización programando médicos especialistas en los turnos de tardes y noches dentro de las salas de hospitalización, no teniendo médicos especialistas de medicina interna para la atención ambulatoria por lo que solo se atiende en dos consultorios, que habiendo programado concursos CAS y no se presentan postulantes;

Que, mediante documento antes referido se cumple con levantar las observaciones al sustentar que a) el establecimiento de salud debe encontrarse en zona que exista déficit de médicos especialistas y b) que se indique la necesidad de atención especializada en aquellas zonas;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 383-2023/MINSA, de fecha 15 de abril de 2023, que designa temporalmente al Director del Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";





Resolución Directoral

Lima, 19 de Julio de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al servidor **CANO CARDENAS Luis Alberto**, Médico IV, Nivel MC-5, Especialista en Medicina Interna, del Departamento de Medicina Interna, identificado con D.N.I. N° 10625112, la extensión de la Carrera Médica, a partir del 18 de junio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, al servidor **CANO CARDENAS Luis Alberto**, Médico IV, Nivel MC-5, Especialista en Medicina Interna, del Departamento de Medicina Interna, que deberá remitir a la Oficina de Personal, cada año o cuando la entidad lo solicite, la renovación de los certificados médicos presentados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Personal notificar la presente Resolución al interesado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución direccional en el portal institucional del hospital: <http://portal.hdosdemayo.gob.pe/index.html>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. EDUARDO FARPAN CASTRO
Director General (e)
C.M.P. 19905 R.N.E. 11397

EFC/GBBC/sc.

- C.c.
- Dirección Adjunta
 - Dirección Ejecutiva de Administración
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Medicina Interna
 - Of. Personal
 - ERYP – Oficina de Personal
 - ESCYR – Oficina de Personal
 - ECA – Oficina de Personal
 - EBYP – Oficina de Personal
 - Interesado
 - Archivo